



Razón Social: RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
 CUIT: 30-50006171-1
 Congreso de Tucumán 21
 Servicio 24 hs. 0810-888-7080.
 (E3260FTA) Concepción del Uruguay - Entre Ríos
 Internet: http://www.riouruguay.com.ar
 E-Mail: atencionalasegurado@riouruguay.com.ar
 Esta póliza ha sido aprobada por la SSN por Resolución/Proveído N°8.078.

Código para abonar en LINK PAGOS: 00406184273

Código para abonar en PAGO MIS CUENTAS: 48174012

Datos del Tomador / Asegurado

Póliza: 00:04:8174012 **Endoso:** 0
Motivo del Endoso: Emision de Poliza
Sección: AUTOMOTORES
Renueva: *****
Lugar de Emisión: CONCEPCION DEL URUGUAY
Fecha: 04/07/2019

Asegurado: IACONO VERONICA SOFIA
Domicilio Real: SAIHUEQUE - DPTO: NULL 47 (Entre HUILICHES Y PICUNCHES)
Localidad: (1406) LAFUENTE 1-2300 / Capital Federal

Productor: Producción Directa
Matrícula: *****

DNI/CUIL: 20-27711884-0 00:04:8174012

Asociado N°: 14647563 **Productor:** 6350 **Cobrador:**

Vigencia: **Suma Asegurada:**



Bolsa de Envío

Desde: 11/07/2019 **Valor de reposición hasta la suma de:**
Hasta: 12/07/2019 **\$ 179.000**

3-CAPITAL FEDERAL - 1000

Datos del Vehículo Asegurado:

Patente: OMS940 **Marca y modelo:** CHEVROLET CLASSIC 1.4 4 PTAS LS ABS AB **Año:** 2014
Tipo de Unidad: AUTO **Motor:** GJBM01526
Uso: ALQUILER ENTRE PARTICULARES
Guarda: (1406) LAFUENTE 1-2300 **Combustible:** NAFTA **Chasis:** 8AGSC1950FR146873

Liquidación del Premio

Prima pura:	41,27	*****	*****	Percepción:	0,00
Gastos Adq.:	10,80	Rec.Financ.:	0,00	I.V.A.:	11,27
Gastos Exp.:	1,61	*****	*****	Impuestos:	1,18
Prima:	53,68	Ctas.Soc.:	24	Premio:	\$ 90

Plan de Pago Las cuotas serán debitadas de la Cta. Bancaria s/CBU: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX3406

Cuota	Vencimiento	Importe	Cuota	Vencimiento	Importe

Observaciones:

-----!

IMPORTANTE: Los asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económico financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.C. 1067), Ciudad de Buenos Aires, o a los teléfonos: 0800-666-8400 (línea gratuita)-(011)4338-4000 (líneas rotativas), en el horario de 10:30 a 17:30. Podrá consultarse via Internet en la siguiente dirección: http://www.ssn.gov.ar.

RIO URUGUAY SEGUROS Coop.Ltda.
 Cr. Juan Carlos L. Godoy
PRESIDENTE
 Consejo de Administración

FIRMA FACSIMIL DE PÓLIZA: La presente Póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

IMPORTANTE: Si el texto de esta póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Art.12 - Ley de Seguros)

Código Seguimiento SSN: 3ccdd537aa99989bbf

Continúa en la página 2.-



CUIT: 30-50006171-1
 Congreso de Tucumán 21
 Servicio 24 hs. 0810-888-7080.
 (E3260FTA) Concepción del Uruguay - Entre Ríos
 Internet: http://www.riouruguay.com.ar
 E-Mail: atencionalasegurado@riouruguay.com.ar

Póliza	Endoso
00:04:8174012	0

Asegurado o Tomador
IACONO VERONICA SOFIA

Por la presente dejo constancia de haber recibido la póliza / endoso cuyo número consta en la presente, el plan de pagos que forma parte integrante de la misma, las cláusulas adicionales y las condiciones generales.

 FIRMA

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LAS CONDICIONES DE ACEPTACIÓN DE LA COBERTURA Y DE EMISIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA RESPONDEN A LAS QUE PROPUSE CON EL ASESORAMIENTO DEL PRODUCTOR ASESOR DE SEGUROS SR Producción Directa, MATRÍCULA SSN N°*****; LAS QUE ME FUERON PREVIAMENTE EXPUESTAS Y EXPLICADAS (ARTS. 4, 11, 12 LEY 17.418, Y ARTS. 24 Y 25 LEY 20.091, ART. 10 LEY 22.400)

 ACLARACIÓN

Riesgos Cubiertos:

A10

Responsabilidad Civil limitada (Resolución S.S.N. N° 1162/2018) Lesiones y/o Muerte de Terceras Personas Transportadas y No Transportadas y Daños a Cosas de Terceros No Transportados: \$10.000.000, por acontecimiento.

Incluye Seguro Obligatorio Artículo 68 de la Ley N° 24.449 (Resolución S.S.N. N° 36.100)

T11

Pérdida Total y Parcial por Daños/Pérdida Total y Parcial por Incendio/Pérdida Total y Parcial por Robo o Hurto.

Daños parciales con franquicia fija de \$ 15.000 (pesos quince mil). Incendio parcial sin franquicia. Robo ó Hurto parcial sin franquicia.

Daños parciales a consecuencia de Granizo límite máximo de reparación hasta la suma asegurada, sin franquicia; cubriendo un acontecimiento por vigencia de Póliza

El Asegurador indemnizará al Asegurado sin aplicación de franquicias los Daños Parciales que sufra el vehículo objeto del seguro dentro de los límites indicados en la presente cláusula y que consistan en:

- Rotura de cristales laterales del vehículo por cualquier causa, reposición a nuevo sin franquicia cubriendo un acontecimiento por vigencia de Póliza.
- Rotura del parabrisas del vehículo por cualquier causa, reposición a nuevo sin franquicia cubriendo un acontecimiento por vigencia de Póliza.
- Rotura de la luneta del vehículo por cualquier causa, reposición a nuevo sin franquicia cubriendo un acontecimiento por vigencia de Póliza.
- Rotura de cristales de techo del vehículo por cualquier causa, reposición a nuevo sin franquicia cubriendo un acontecimiento por vigencia de Póliza.
- Rotura de cerradura ó Dispositivo Electrónico de Apertura y Cierre en la Carrocería, por hechos de robo o tentativas de robo hasta la suma de \$ 12.500.- (pesos doce mil quinientos); cubriendo un acontecimiento por vigencia de Póliza.

Las sumas estipuladas en la presente Póliza se incrementarán automáticamente hasta un [20%], en la medida que ello resulte necesario para alcanzar, al momento del siniestro, el valor a riesgo existente.

-Daños Parciales por Accidente al Amparo del Robo Total hasta el 10 % de la suma asegurada declarada en póliza, (con un límite máximo de \$55.000) efectivo solo ante la verificación del siniestro de Robo o Hurto Total.

Advertencia al Asegurado: Conste que Si el vehículo asegurado presenta daños a la fecha de celebración de este contrato, hasta tanto el Asegurado no repare –a su cargo- el automóvil y el Asegurador manifieste su conformidad por escrito, No existirá responsabilidad de éste último sobre las partes afectadas.

Cláusula Adicional "Apropiación Indevida": Contrariamente a lo indicado en CG-RH 01.01 Riesgo Cubierto, El Asegurador indemnizará al Asegurado por el robo o hurto del vehículo objeto del seguro o de sus partes cuando se trate de apropiación o no restitución del vehículo realizada en forma dolosa por quien haya estado autorizado para su manejo o uso, o encargado de su custodia.

Advertencia al asegurado: Cuando se tratare de pólizas contratadas con tarifa diferencial, en razón del domicilio del asegurado, o la guarda normal del vehículo, éste deberá acreditarlo con documentación fehaciente en el momento de la contratación, o cuando el Asegurador lo requiera, el cual debe figurar en el Frente de Póliza. La falsa declaración o reticencia en dicha declaración produce la nulidad del contrato de acuerdo con lo establecido en el Art. 5° de la Ley de Seguros. Si durante la vigencia del seguro, el Asegurado cambiare de domicilio y/o lugar de la guarda normal habitual trasladándolo a una zona de mayor riesgo (según se detalla a continuación) deberá comunicarlo al Asegurador en forma fehaciente antes de producido el cambio, a los fines de que éste proceda a reajustar el premio. La omisión de esta comunicación, producirá en forma automática la suspensión de la cobertura del casco del vehículo asegurado, hasta que se diere cumplimiento a esta exigencia.

Advertencia al asegurado: La cobertura de casco (Daños, Incendio, Robo o Hurto) del vehículo no se hará efectiva si el vehículo no se encuentra registrado a nombre del asegurado, hasta tanto se acredite la transferencia registral a su favor o se obtenga expresa conformidad del titular del dominio del vehículo asegurado, manifestada ante escribano público, para que perciba la indemnización el asegurado.

Advertencia al asegurado: S/Resolución 40691-E/2017, "El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio".

Advertencia al Asegurado: Conste que el vehículo asegurado presenta los daños que se especifican en el Frente de Póliza. En consecuencia, y hasta tanto el Asegurado no repare –a su cargo- el automóvil y el Asegurador manifieste su conformidad por escrito, no existirá responsabilidad de éste último sobre las partes mencionadas.

Servicio de Atención Al Asegurado

La compañía de seguros dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes. En caso de que el reclamo no haya sido resuelto o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800 666 8400, correo electrónico a denuncias@ssn.gov.ar o por formulario web. El Servicio de Atención al Asegurado está integrado por: RESPONSABLE: FRONTONI DIEGO ALEJANDRO - diego.frontoni@riouruguay.com.ar - Tel. +543442420314 SUPLENTE: TEA JUAN ALBERTO - juan.tea@riouruguay.com.ar – Tel. +543442420200

Motivos de Endosos:**Cláusulas:**

Seguro Obligatorio: SO-RC 5.1.-

Condiciones Generales:

CG-CO 1.2 - CG-CO 3.1 - CG-CO 4.1 - CG-CO 5.1 - CG-CO 6.2 - CG-CO 7.1 - CG-CO 8.1 - CG-CO 9.1 - CG-CO 10.1 - CG-CO 11.1 - CG-CO 12.1 - CG-CO 13.1 - CG-CO 14.1 - CG-CO 15.1 - CG-CO 16.1 - CG-CO 17.1 - CG-CO 18.1 - CG-DA 1.1 - CG-DA 2.1 - CG-DA 3.2 - CG-DA 4.2 - CG-IN 1.1 - CG-IN 2.1 - CG-IN 3.2 - CG-IN 4.2 - CG-RC 1.1 - CG-RC 2.1 - CG-RC 3.1 - CG-RC 4.1 - CG-RC 5.1 - CG-RH 1.1 - CG-RH 2.1 - CG-RH 3.2 - CG-RH 4.2.-

Cláusulas Adicionales:

CA-CC 4.2 - CA-CC 9.1 - CA-CO 1.1 - CA-CO 6.1 - CA-CO 14.1 - CA-DA 1.1 - CA-DA 6.1 - CA-DI 1.1 - CA-DI 6.1 - CA-DI 8.2 - CA-DI 9.1 - CA-DI 12.1 - CA-DI 18.1 - CA-DI 19.1 - CA-DR 01.2.-

Cláusulas Internas:

FIRMA FACSIMIL DE PÓLIZA: La presente Póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.



RIO URUGUAY SEGUROS Coop.Ltda.
Cf. Juan Carlos L. Godoy
PRESIDENTE
Consejo de Administración

IMPORTANTE: El texto completo de las condiciones que integran particularmente esta póliza, está disponible al asegurado a través de cualquiera de nuestras agencias o productores. También se encuentra disponible en nuestros sitios web: www.riouruguay.com.ar y www.zonarus.com.ar o desde nuestra aplicación RUS Móvil <https://play.google.com/store/apps/details?id=rus.movil>. Para acceder deberá disponer de las siguientes combinaciones de datos: a) DNI/CUIT Asegurado: 20-27711884-0 – Patente: OMS940 – Modelo/Año: 2014 o b) DNI/CUIT Asegurado: 20-27711884-0 – Póliza: 8174012.

CUIT: 30-50006171-1
Congreso de Tucumán 21
Servicio 24 hs. 0810-888-7080.
(E3260FTA) Concepción del Uruguay - Entre Ríos
Internet: <http://www.riouruguay.com.ar>
E-Mail: atencionalsegurado@riouruguay.com.ar

Seguro Obligatorio del Automotor - Resolución S.S.N. N°36.100

Asegurado: IACONO VERONICA SOFIA

Sec:Póliza/End: 00:04:8174012 Patente: OMS940
Marca/Modelo: CHEVROLET CLASSIC 1.4 4 PTAS LS ABS AB
Año: 2014 Motor: GJBM01526
Chasis: 8AGSC1950FR146873
Uso: ALQUILER ENTRE PARTICULARES
Vigencia: 11/07/2019 - 12/07/2019
Medio Cobro: Pago Directo


RIO URUGUAY SEGUROS Coop.Ltda.
Cr. Juan Carlos L. Godoy
PRESIDENTE
Consejo de Administración

RUS[®]

Póliza: 00:04:8174012

11/07/2019 - 12/07/2019

Auxilio Mecánico- 0800-444-1441

AUXILIO MECÁNICO POR AVERÍA O ACCIDENTE Y EMERGENCIAS MÉDICAS POR ACCIDENTE LAS 24 HS

Solicitando cobro revertido desde países limítrofes: (0054 11) 4129-8100

Aviso por SMS al 70703 con la palabra SOS, espacio el dominio del Vehículo.
Solo por Avería o Accidente. Miércoles después un representante de SOS se comunicará para coordinar el servicio de asistencia.

Mecánica ligera/cambio de neumáticos ó remolque en ruta
- Hasta 250 Km. lineales.
- Asistencia al viajero hasta \$780.
- Extracción del vehículo hasta \$1000.
- Máximo 1 por vigencia de Póliza.
Normal 0 21 false false false ES-
AR X-NONE X-NONE
MicrosoftInternetExplorer4

RÍO URUGUAY SEGUROS COOP. LTDA. SERVICIO 24 HS. | 0-810-888-7080

Cong. de Tucumán 21.(3260) C. del Uruguay - (E.R.)